

“Por la cual se publica el listado de miembros activos que cumplen con los requisitos para obtener el Registro Valuatorio hasta julio 2023”

La Junta Directiva del Instituto de Valuaciones y Peritajes de Panamá, en uso de las facultades que le confiere su estatuto establece:

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto de Valuaciones y Peritajes de Panamá (IVAPPAN) tiene entre sus principales funciones fomentar la mejora continua, el conocimiento, la capacitación de sus miembros, para garantizar la calidad, contenido y manejo de las mejores prácticas valuatorias.
2. Que para esto se creó el registro valuatorio que, asegura que todos sus miembros con esta designación son profesionales que poseen la formación académica y experiencia acreditada, para la práctica profesional de la valuación en nuestro país.
3. Que el Instituto de Valuaciones y Peritajes de Panamá (IVAPPAN) es miembro activo de la Unión Panamericana de Asociaciones de Valuaciones (UPAV) y signatario de la declaración de Río de Janeiro de 2016, en la cual las asociaciones de cada país se comprometieron a fomentar el conocimiento y capacitación de sus miembros, en el manejo de las Normas Internacionales de Valuación (IVS vigente).
4. Que la Junta Directiva y el Comité de Registro Valuatorio del Instituto de Valuaciones y Peritajes de Panamá (IVAPPAN), establecen la vigencia del Registro Valuatorio por un período de dos (2) años, desde julio 2021 a julio 2023.

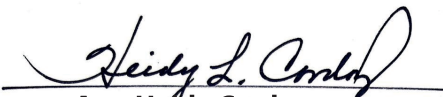
RESUELVE

1. Adoptar de manera obligatoria las Normas Internacionales de Valuación (IVS 2020), para la confección de avalúos en todo el territorio nacional, emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Valuación (por sus siglas en inglés - IVSC) como la guía oficial para la valorización de bienes.
2. Publicar el listado de los miembros activos que cumplieron con los requisitos del Registro Valuatorio, el cual, será enviado a las principales instituciones gubernamentales que utilicen estos servicios, tales como, Órgano Judicial, ANATI, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Seguros, Superintendencia de Valores y cualquier otra organización pública o privada que, como parte del giro normal de sus actividades, se apoye en informes de valuación.
3. Otorgar un plazo de un (1) mes para publicar esta resolución y el listado oficial de valuadores certificados con Registro Valuatorio a través de los medios de comunicación locales. Listado de miembros con Registros Valuatorio.

Ernesto Mock (No. Reg. 005)
Carla López (No. Reg. 006)
Tabira Pereira (No. Reg. 007)
Jorge Beluche (No. Reg. 011)
Raúl Vallarino (No. Reg. 023)
Alexander Parrilla (No. Reg. 025)
Carlos Samudio (No. Reg. 031)
Rogelio Robles (No. Reg. 033)
Diana De León (No. Reg. 040)
Walter Luchsinger (No. Reg. 041)

William Herron (No. Reg. 043)
Eric Garrido (No. Reg. 050)
Zacarías Álvarez (No. Reg. 053)
Berenice Bodero (No. Reg. 054)
Heidy Cardoze (No. Reg. 055)
Leidiana César (No. Reg. 056)
Verónica Herron de Mora (No. Reg. 057)
Mirna De Madrid (No. Reg. 058)
Yeira Mora (No. Reg. 059)

Carmen Sharp (No. Reg. 063)
Iliam Tello (No. Reg. 064)
Tamara Tinker (No. Reg. 065)
Roberto Vejarano (No. Reg. 066)
Aurelio A. Tejeira A. (No. Reg. 068)
Valentín Monforte (No. Reg. 072)
Rolando Pasquel (No. Reg. 074)
Orlando Rodríguez (No. Reg. 076)
Fernando Valdebenito (No. Reg. 077)



Arq. Heidy Cardoze
Presidente IVAPPAN



Arq. Carmen Sharp
Secretaria IVAPPAN